



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 57 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.17/25 - CD 10/25 - "Compra de insumos para la reparación e instalación de equipos de Aire Acondicionado"
(adjudicación)

VISTO, el expediente EXP-17- 2025-AME-DDME-SAJI de fecha 10 de enero de 2025, la Disposición del Secretario de Administración N°7/25 de fecha 10 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°10/25 cuyo objeto es la "Compra de insumos para la reparación e instalación de equipos de Aire Acondicionado", conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en el marco del procedimiento de referencia se ha recibido presupuesto de la empresa Ansur Climatización SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N°1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N°62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe técnico del área requirente y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°10/25 , cuyo objeto es la "Compra de insumos para la reparación e instalación de equipos de Aire Acondicionado", a la oferta presentada por la firma ANSUR CLIMATIZACION SRL (CUIT N°30-71845097-3), por un total de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con 33/100 (\$2.848.089,33), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su DICJ - 2025 - 75 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Vicerrectora normar sobre el particular, en ausencia del Rector, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°10/25, cuyo objeto es la "Compra de insumos para la reparación e instalación de equipos de Aire Acondicionado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°10/25, a la oferta presentada por la firma ANSUR CLIMATIZACION SRL (CUIT N°30-71845097-3), por un total de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con 33/100 (\$2.848.089,33).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.16.00.00.20.00 y 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 10/02/2025 11:54:19
Cargado por: Melanie Agüero



Sistema: sudocu
Fecha: 10/02/2025 14:22:12
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 11/02/2025 16:07:48
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 11/02/2025 16:16:06
Autorizado por: Georgina Hernandez